

# REGLAMENTO DE CREDIPLAZOS



**PRIMERA- DEFINICIÓN:** CREDIPLAZOS es una línea de crédito de consumo digital dirigido exclusivamente a personas naturales con el fin de financiar las compras realizadas en Almacenes Olímpica a nivel nacional. El pago de las compras financiadas se realizará a través de código OTP o código QR en las respectivas cajas de dichos almacenes.

**SEGUNDA – SOLICITUD:** Para la apertura del producto, El CLIENTE deberá ser mayor de edad, ciudadano colombiano o extranjero con permiso para poder adquirir productos financieros y deberá realizar la solicitud a través de la página web de BANCO SERFINANZA S.A. o escaneando el QR disponible en los Almacenes Olímpica.

**TERCERA – APROBACIÓN:** (i) El monto del crédito será desde \$300.000 hasta \$5 millones sujeto a la capacidad de endeudamiento del CLIENTE y a las políticas de riesgo crediticio de la entidad financiera. (ii) El crédito será aprobado en línea con una vigencia de 30 días (iii), En caso de que BANCO SERFINANZA S.A. decida otorgar el crédito, éste será independiente de otros créditos que confiera BANCO SERFINANZA S.A. al mismo CLIENTE y en consecuencia su utilización es autónoma; en particular el cupo de crédito no se tendrá como un aumento de otros cupos de cualquier naturaleza que el CLIENTE tenga con BANCO SERFINANZA S.A.(iv) El cupo es personal e intransferible y podrá ser utilizado una única vez en su totalidad o parcialmente, siempre y cuando sea menor al monto aprobado. (v) Una vez sea aprobado el cupo, el cliente podrá hacer uso de este activando el monto en la billetera virtual comprando con código QR, o con una clave OTP o cualquier otro medio que el Banco habilite.

## CUARTA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CLIENTE

**1.** EL CLIENTE se obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones de manejo pactadas para cada medio incluyendo las claves secretas y/o Números de Identificación Personal, las cuales son personales e intransferibles, sin que el cliente pueda darlos a conocer ni ceder su uso por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que tanto este contrato como los que rijan tales medios imponen y en consecuencia asume el Cliente responsabilidad frente a BANCO SERFINANZA S.A. y a terceros por su uso y custodia.

**2.** EL CLIENTE reconoce y acepta como prueba del desembolso del cupo de crédito CREDIPLAZOS y de las compras realizadas u operaciones de transacción del mismo



sea cual fuere el medio empleado para el efecto, los registros magnéticos y/o electrónicos, y/o las llamadas telefónicas realizadas y/o mensajes de texto a dispositivos móviles, y/o los comprobantes internos de BANCO SERFINANZA S.A., y/o los registros magnéticos que contengan los datos de las operaciones realizadas por las cantidades allí consagradas.

**3.** EL CLIENTE reconoce y se obliga a pagar las comisiones por concepto de disponibilidad del cupo o cualquier otra, y primas de seguro a las tarifas establecidas por BANCO SERFINANZA S.A., las cuales no se reputan intereses.

**4.** EL CLIENTE autoriza irrevocablemente a BANCO SERFINANZA S.A., para debitar de cualquier depósito o fondos que EL CLIENTE posea en BANCO SERFINANZA S.A. las sumas pendientes de pago en su estado de cuenta, hasta el saldo disponible acreditando la existencia de la obligación que origina el débito, todas las sumas que esté debiendo, más los intereses, comisiones, derechos de reexpedición, honorarios, impuestos y cualquier otro valor que tenga a su cargo por el uso del cupo de crédito y el perfeccionamiento de la operación crediticia y autoriza igualmente para debitar los dineros necesarios para atender el pago de su "Estado de Cuenta".

**5.** EL CLIENTE se obliga a registrar en BANCO SERFINANZA S.A. su dirección, domicilio y correo electrónico y a notificar oportunamente por escrito a la oficina de BANCO SERFINANZA S.A. correspondiente, cualquier cambio en los mismos con la debida anticipación.

**6.** EL CLIENTE deberá pagar un seguro de vida deudor en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del titular.

**7.** EL CLIENTE se obliga a pagar el estudio de crédito en la primera cuota generada del CREDIPLAZOS.

## QUINTA – OBLIGACIONES ESPECIALES DE BANCO SERFINANZA

1. BANCO SERFINANZA S.A. podrá cancelar, suspender o bloquear el CREDIPLAZO cuando el CLIENTE incurra en cualquiera de los siguientes hechos: a) Cuando el SOLICITANTE O CLIENTE haya suministrado a BANCO SERFINANZA S.A. información falsa o inexacta, mediante cualquier canal o clase de documentos, en cualquier momento o circunstancia, ya sea en la solicitud, actualización de la información o cualquiera otra finalidad y/o cuando la información suministrada no sea actualizada de acuerdo a las políticas o requerimientos de BANCO SERFINANZA S.A; b) Cuando incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo o se encuentre en mora en la obligación c) Cuando gire o entregue cheques que resulten impagados total o parcialmente por el banco girado; d) Cuando se encuentre en situación de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente; e) Cuando esté incurso en un proceso concursal, liquidatorio o cualquier otro proceso semejante; f) Por su muerte o fallecimiento, en cuyo caso la obligación se

hará indivisible, pudiendo BANCO SERFINANZA S.A. exigir la totalidad a uno cualquiera de sus herederos sin necesidad de demandarlos a todos, salvo que el crédito conferido en virtud de estas condiciones esté amparado por un seguro de vida; g) Cuando el CLIENTE hubiere cometido cualquier tipo de fraude contra BANCO SERFINANZA S.A. o incurrido en cualquier conducta ilícita o punible; h) Cuando el CREDIPLAZO presente inactividad es decir no ha sido utilizado por un espacio de tiempo igual o superior a 30 días después de habilitado; i) Por el uso indebido o por medida de seguridad para el CLIENTE o BANCO SERFINANZA S.A.; j) Cuando el CLIENTE figure en requerimientos de las entidades de control, noticias de orden nacional como internacional, por la presunta comisión de delitos fuente de lavado de activos y financiación de terrorismo (LA/FT). k) Cuando el CLIENTE utilice directa o indirectamente cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por BANCO SERFINANZA S.A de manera fraudulenta, inusual o en contravención de los reglamentos, l) Cuando EL CLIENTE sea incluido en alguna lista de control, nacional o internacional, que lo señale como persona sospechosa de tener relaciones con dineros provenientes de lavado de activos y financiación del terrorismo.

2. Con el fin de validación de información del cliente BANCO SERFINANZA S.A tomara todas las medidas de prevención adicionales que se le indiquen, por lo que EL CLIENTE deberá suministrar la información, mediante comunicación telefónica o cualquier otro medio que el BANCO indique.

3. BANCO SERFINANZA S.A., mensualmente, mediante un estado de cuenta, que pondrá a disposición del CLIENTE por cualquier medio o canal autorizado por la ley, liquidará de acuerdo con las condiciones del servicio.

**SEXTA - TARIFAS Y COSTOS:** El crédito será regido por la tasa fija vigente el día del desembolso realizado por la entidad financiera y pagará todos aquellos impuestos, gravámenes, gastos, costos y comisiones que se originen en razón del cupo de crédito y sus utilidades, los cuales puedes conocer en nuestro sitio web [www.bancoserfinanza.com](http://www.bancoserfinanza.com).

**SÉPTIMA - MANEJO DE INFORMACIÓN:** Además de las autorizaciones que Banco Serfinanza ha recibido de EL CLIENTE para el tratamiento de sus datos personales cuyo alcance puede ser consultado en cualquier momento en nuestra página [www.bancoserfinanza.com](http://www.bancoserfinanza.com), EL CLIENTE autoriza a Banco Serfinanza a enviar al correo electrónico o al celular que ha proporcionado al momento de solicitar el producto CREDIPLAZOS todas las comunicaciones, notificaciones, códigos OTP y avisos relacionados con el uso del crédito y de los servicios asociados al mismo.

**OCTAVA - DURACIÓN:** La relación contractual derivada del presente Reglamento es de duración indefinida. El Banco podrá negar utilidades, bloquear temporal o definitivamente, cancelar o revocar total o parcialmente el cupo de crédito aprobado en los siguientes eventos: a) Mora en el pago de cualquiera de las utilidades. b) Uti-



lizaciones en exceso del cupo aprobado. c) En el evento de presentarse irregularidades en el uso del mismo. d) Como medida de seguridad para EL CLIENTE o para El Banco. E) Cuando EL CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o en cualquier otro documento que instrumente las operaciones de crédito.

**INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, monetarias y no monetarias, derivará en las siguientes consecuencias:

1. Tratándose de obligaciones dinerarias, EL CLIENTE deberá reconocer intereses moratorios sobre el valor causado y pendiente de pago a una tasa moratoria equivalente a la máxima permitida por la normatividad Colombiana, los cuales se causarán por cada día de retardo hasta su cancelación total.
2. El Banco queda facultado para acelerar el plazo pendiente de pago de todas las obligaciones a tu cargo, y exigir la totalidad de lo adeudado, de lo cual EL CLIENTE se entiende notificado a través del presente documento.
3. EL CLIENTE asumirá todos los costos y gastos de la cobranza judicial y extrajudicial en los que incurra EL BANCO para gestionar el cobro.

**NOVENA - MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES:** BANCO SERFINANZA se reserva la facultad de introducir modificaciones, cancelar, limitar, adicionar los términos y condiciones dispuestos en este Reglamento lo cual será informado a EL CLIENTE previamente mediante aviso en la página Web y/o en los medios y/o canales definidos por EL BANCO, de acuerdo con la ley. Una vez sea anunciada la modificación, EL CLIENTE tendrá la oportunidad de pronunciarse para su aceptación o terminación del cupo de crédito, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; en caso de que no lo haga El Banco entenderá que ha aceptado las modificaciones realizadas, de conformidad con el artículo 854 del Código de Comercio en lo que atiene a la aceptación tácita.

**DECIMA - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:** EL CLIENTE declara que ha leído el reglamento que el Banco lo ha informado de manera clara y completa las características del producto (CREDIPLAZOS), sus condiciones, los procedimientos, derechos y obligaciones. Igualmente, manifiesta que han sido puestas en su conocimiento las tarifas, comisiones y costos, las cuales, se pueden consultar en la página del banco [www.bancoserfinanza.com](http://www.bancoserfinanza.com). Cualquier solicitud de documentos o de información adicional deberá hacerse por EL CLIENTE de forma escrita o a través de cualquier otro medio.